



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00036 00**

Teniendo en cuenta que el ingeniero **CARLOS ALBERTO TORRES DE LA HOZ**, en calidad de encargado del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, no dio cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 10 de noviembre de 2021, esto es, informar al despacho sobre la ubicación exacta de los expedientes que corresponden a los procesos Nos. 110013110001**20110069300** y 110013110001**20140003700**, impetrados por la señora de **Andrea Quintana Fandiño** en contra de **Leopoldo Moreno Guio**, los cuales, cursaron en el Juzgado Primero (1º) de Familia de esta ciudad, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra del ingeniero **CARLOS ALBERTO TORRES DE LA HOZ**.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el término de tres (3) días improrrogables a la persona mencionada en el numeral que antecede, para que solicite pruebas y aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del CGP).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al ingeniero **CARLOS ALBERTO TORRES DE LA HOZ**, en virtud del envío de esta providencia y del auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica ctorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **01** hoy **17/01/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b32201e24747fea1394034d902ca323911173df7417347a14bfd6809e742899**

Documento generado en 14/01/2022 06:26:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>